

Editorial

CONFLICTOS MINEROS Y AGENDA ELECTORAL

La compleja realidad social del país en el campo minero requiere una respuesta estratégica, siendo éste un tema clave para los candidatos y candidatas en carrera electoral.

Economía

En lo que va de marzo del 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos se presentan niveles excepcionales.

Resumen de noticias

- Ica: Trabajadores de Shougang inician paro indefinido.
- Cusco: Comunidades de Espinar logran que Glencore suspenda sus actividades.
- Sedapal defendió ser parte de demanda a mina Ariana que amenaza el agua de Lima.

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 23 de febrero hasta el 24 de marzo de 2021.

Director:
César Flores

Análisis
económico:
César Flores U.

Análisis legal:
Ana Leyva
Gretta Zegarra

Edición:
Luis Gárate

CONFLICTOS MINEROS Y AGENDA ELECTORAL

El Perú inició un ciclo de expansión minera que lleva más 30 años y que nos ha colocado a la fecha entre los cinco primeros exportadores netos de minerales del mundo. Pero de cara al bicentenario, el Perú trae un legado de numerosos conflictos sociales en los que seguramente también venimos batiendo “records mundiales”. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, en febrero último se registraron 197 conflictos sociales en todo el país, y de estos 83 conflictos están relacionados con actividades mineras (42% del total).

En este punto existen distintas interpretaciones acerca de las causas de este alto nivel de conflictividad relacionada a la minería. Para algunos voceros del sector minero, ésta se origina debido a la desinformación de las poblaciones en las zonas de extracción o a la ausencia del Estado en zonas rurales. Lo cierto es que estas explicaciones generalmente han tenido a simplificar los orígenes de esta alta conflictividad minera.

Esta conflictividad minera nos interpela pues expresa una compleja realidad y que requiere propuestas de soluciones múltiples y articuladas. Un primer prerequisite para una buena aproximación es no sólo acercarse desde las necesidades que tiene el empresariado, sino considerar las problemáticas de las poblaciones sociales para plantear medidas más eficientes social y ambientalmente.

La compleja realidad social del país en el campo minero requiere una respuesta estratégica, siendo éste un tema clave para los candidatos y candidatas en carrera electoral. Desde la experiencia de CooperAcción, con más de

20 años de acompañamiento a poblaciones rurales en zonas extractivas mineras, creemos que es necesario abordar los siguientes ejes estratégicos desde la política pública:

Propiedad y derechos mineros: en el Perú existen derechos territoriales “en competencia”, en los cuáles se superponen en efecto los derechos de las poblaciones, actores económicos y de la propia naturaleza. El Estado no cuenta con una política de planificación del territorio con niveles de priorización, que protejan recursos estratégicos como el agua. Asimismo, en el caso minero, no hay una comunicación correcta a las comunidades sobre zonas concesionadas a la minería en sus territorios ancestrales.

Certificación ambiental: en el Perú se ha producido una continua desregulación ambiental desde 2013, el caso más conocido es la creación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y de su proceso de evaluación de solo 15 hábiles que no hace posible la participación ciudadana, las opiniones técnicas y limita la evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos de componentes mineros. En el país no contamos con una correcta evaluación de los impactos acumulativos que incluya varias unidades mineras y otras actividades existentes. Asimismo, existen deficiencias en participación ciudadana en el sistema de evaluación ambiental, por ejemplo, no se permite opinión ciudadana para la definición de los TDR de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o el Estado no da información ni asesoría técnica a la ciudadanía durante el proceso informativo del EIA.

Regulación del uso del agua: la autorización de agua en minería está desvinculada de los Consejos de Cuenca Hídrica (antes sí tenían que dar opinión). Asimismo, es muy escasa la información sobre recursos hídricos que produce la Autoridad Nacional del Agua (ANA) o las Autoridades Locales del Agua (ALA), en efecto, contamos con pocas estaciones meteorológicas e hidrológicas en el país. Con ello los balances hídricos para operaciones mineras se producen con información desactualizada, incompleta, la información histórica es muy escasa y por ello resulta difícil hacer proyecciones. Igualmente, para

definir la protección de cabeceras de cuenca no existe información hidrológica sobre agua subterránea, acuíferos y otros.

Consulta previa en minería: se realiza sobre la autorización de inicio de operaciones de explotación y exploración minera y por lo tanto por ser una decisión tardía, se constituye en un acto meramente formal. Es decir, la consulta se realiza cuando todas las autorizaciones más importantes ya han sido aprobadas. La sociedad civil tiene como propuesta y considera eficiente en términos de derechos que la consulta se deba realizar sobre la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Por último, en la etapa de exploración minera no es legal equiparar el acuerdo previo a la consulta previa, ya que la primera es un contrato entre la empresa y el titular del terreno superficial y la segunda es un proceso donde se dialoga sobre una autorización del Estado en relación a un proyecto extractivo.

Administración de justicia y orden público: alrededor de la minería se identifican tres elementos críticos. Primero, el permiso de convenios de empresas mineras con la policía nacional del Perú le quita neutralidad en el accionar de esta última. Segundo, la aplicación inconstitucional de declaración de Estados de Emergencia “preventivos”, que durante varios años se han venido utilizando en zonas de extracción minera, han restringiendo derechos de libertad y seguridad personal, libre tránsito o reunión en la población. Y tercero, en el país desde hace quince años se han incrementado y endurecido las normas que penalizan la protesta social, sin considerar la vulneración de los derechos fundamentales de las poblaciones que originan estas acciones. Con todo ello, se ha invisibilizado la importancia que tienen los defensores ambientales para la democracia y las graves consecuencia de perder interlocutores válidos que representen los distintos intereses existentes en la sociedad, sobre todo aquellos que representan a los sectores más débiles.

Renta minera y reforma tributaria: existe una postergación de las transferencias de canon a las regiones, ya que los primeros 5 a 6 años de operaciones en promedio las

empresas mineras no generan impuesto a la renta. Frente a ello, se plantea una reforma del sistema de regalías mineras sobre la producción. Asimismo, la inversión de canon y regalías se centra principalmente en inversión en infraestructura y no aborda las necesidades de la población de manera multidimensional. Es importante también la reforma tributaria integral, que incluye luchar contra evasión y elusión de impuestos, delimitar los beneficios tributarios, entre otros.

Los últimos gobiernos se han centrado en darle certidumbre y buenas condiciones al desarrollo de la actividad minera. Sin embargo, no se ha garantizado y se habla muy poco de otorgarle ese mismo nivel de certidumbre a las poblaciones rurales cuando se inicia la explotación minera. Por ejemplo, en el sur andino, es importante que la población tenga certeza que la carretera por la que pasan cuatrocientos camiones diarios con concentrado de cobre no generará polvo, vibraciones y ruido alterando sus vidas; o la certeza de que la población no se contaminará y afectará su salud con metales tóxicos frente a los más de 7,000 pasivos ambientales mineros existentes.

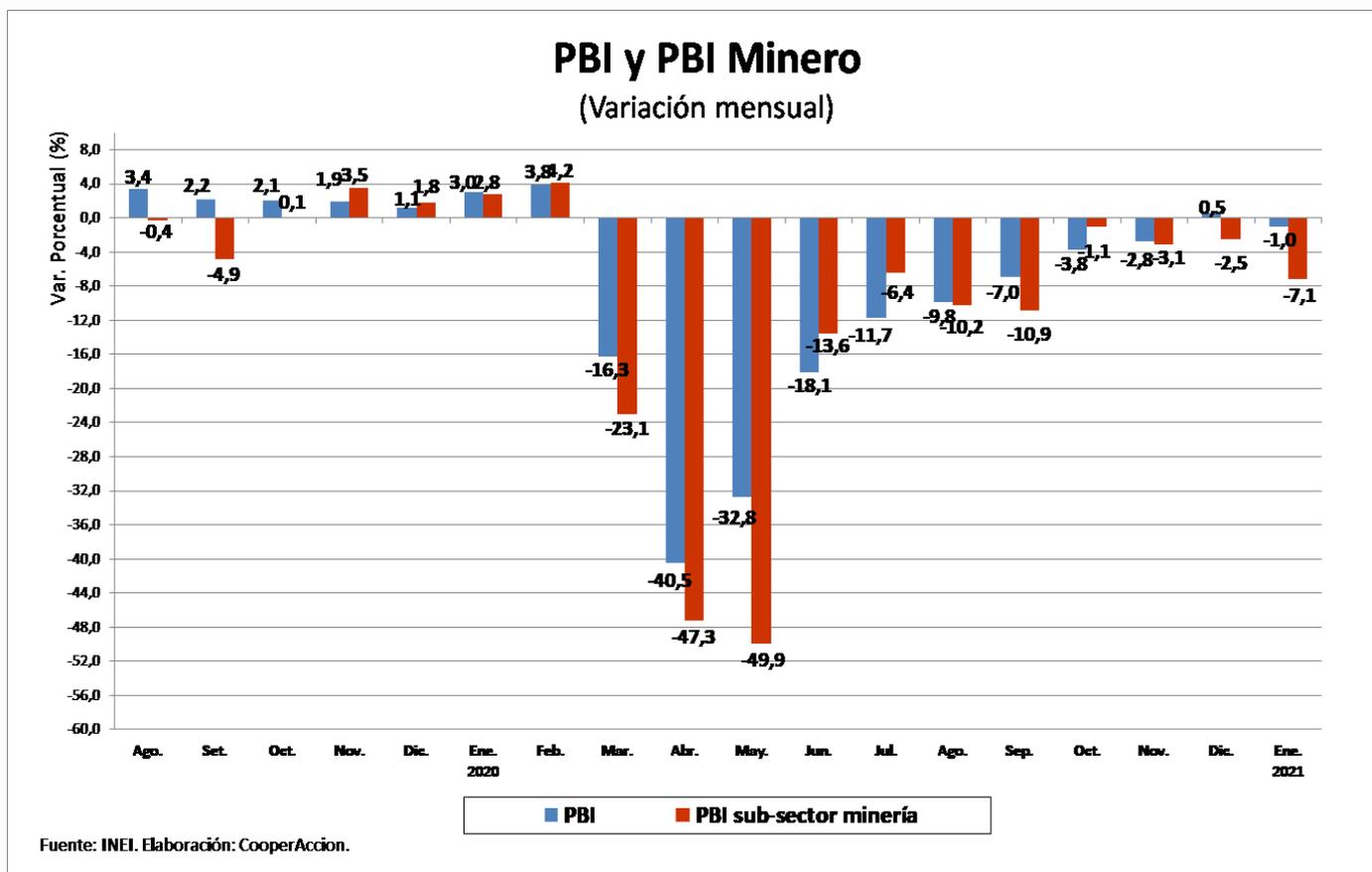
El Perú presenta claros desequilibrios en varios campos, lo que ha quedado evidenciado con la crisis del Covid 19. Los últimos gobiernos han privilegiado el eje de la competitividad y han dejado atrás la atención de los derechos ciudadanos y la gobernabilidad. Es prioridad para quien asuma la presidencia equilibrar estos tres ejes que son la base para darle viabilidad al Perú.

¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de enero 2021 se registró una caída de -0.98%, con lo cual se registra una caída acumulada de -11.40% en los últimos doce meses. Este retroceso se produce luego de haber crecido en 0.51% en diciembre último -primer mes con un resultado positivo desde que el Covid 19 llegó al país-.

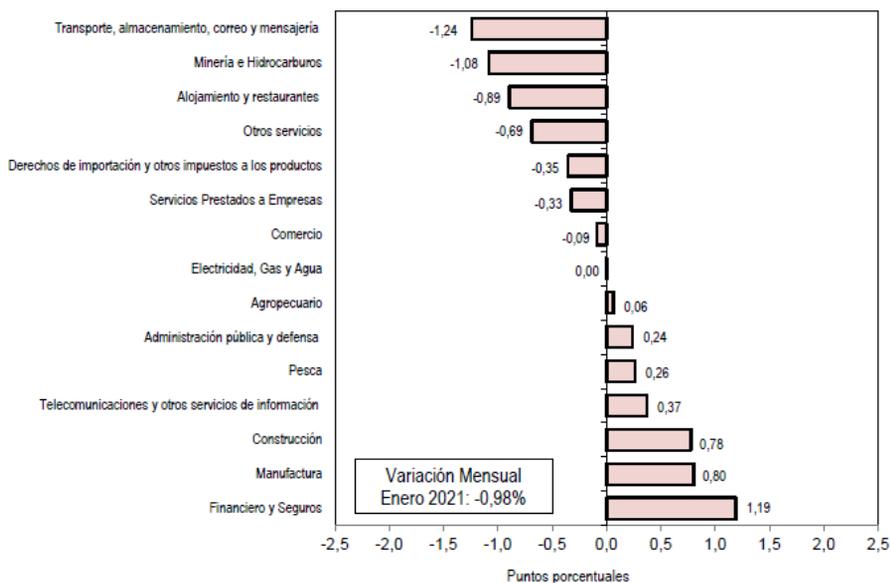
Esta evolución de la economía coincide con el inicio de la cuarentena nacional a causa de la pandemia del Covid-19 iniciada el 15 de marzo hasta junio del 2020 y que continuó posteriormente a través de cuarentenas focalizadas.

AL CONCLUIR EL 2020 EL RESULTADO ANUAL DE LA ECONOMÍA PERUANA FUE EL DE UN RETROCESO DE -11.12%.



Los sectores que más impactaron la caída del PBI nacional en enero del 2021, en orden de importancia, fueron Transporte, Minería e Hidrocarburos, Alojamiento y Restaurantes y Otros Servicios, aunque también presentaron caídas Derechos de Importación, Servicios Prestados a Empresas y Comercio. Por su parte, presentó un crecimiento importante el sector Financiero y Seguros, Manufactura, Construcción, y en menor grado, Telecomunicaciones, Pesca, Administración Pública y Agropecuario.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Enero 2021



Fuente: INEI

La minería metálica mostró una caída de -7.1% en enero del 2021, lo que significa que operó al 92.9% de su capacidad operativa respecto al mismo mes del año anterior.

De acuerdo al último Reporte de Inflación del BCRP de marzo 2021 en el presente año se produciría un rebote en la mayoría de sectores y en el caso minero alcanzaría un aumento de 11.0%, mientras que en el 2022 se elevaría en 6.9%.

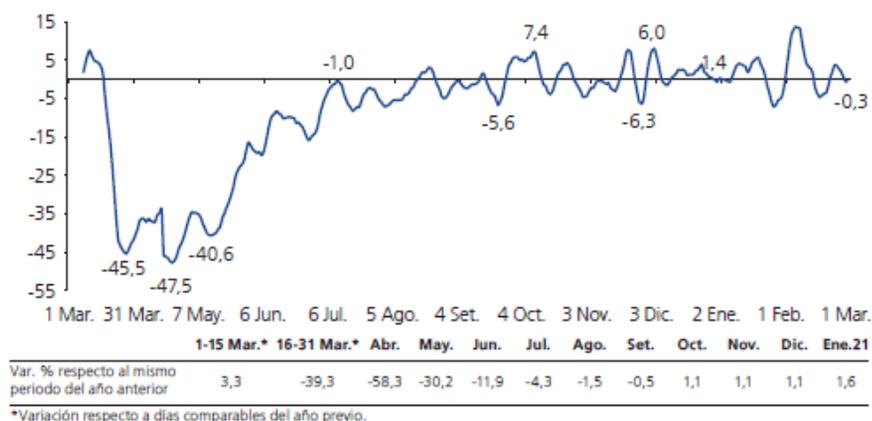
El resultado del año 2020 cerró con un retroceso general del sector minero de -13.5% explicado básicamente por la menor producción entre mayo y junio, aunque a partir de julio se observó niveles similares al período pre pandemia. La evolución de la producción minera coincide asimismo con la demanda de electricidad de las empresas del sector.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de marzo del 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos se presentan niveles excepcionales. Esto contrasta con los primeros meses de la pandemia cuando los metales base tuvieron una caída importante debido a la paralización abrupta de la economía mundial.

Para el 2021 se prevé que las cotizaciones aún mantengan un nivel importante debido a la mejora de la demanda global, los planes de reactivación y la flexibilización de las restricciones de movilidad.

DEMANDA DIARIA DE ELECTRICIDAD DE LAS MINERAS
(Var. % 12 meses del promedio móvil 7 días)



*Variación respecto a días comparables del año previo.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(marzo 2021*/marzo 2020, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
74,6%	8,0%	74,5%	12,7%	46,5%

*1-23 de marzo.

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.

Elaboración: CooperAcción.

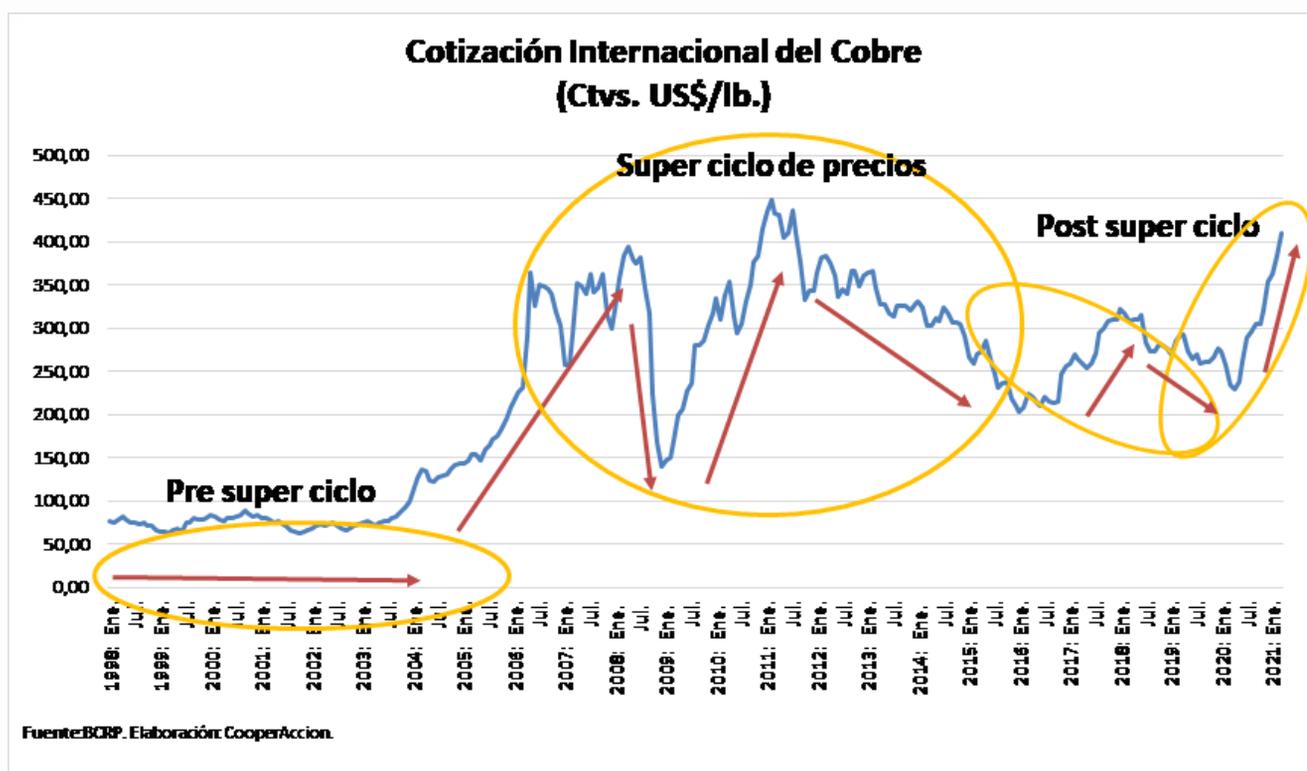
En el caso del cobre, luego de una caída abrupta de su cotización al inicio de la pandemia, en adelante ha presentado un crecimiento sostenido alcanzando niveles, incluso, similares a los del último súper ciclo de precios ocurrido diez años atrás. De hecho, en este mes de marzo alcanzó un valor promedio de 4.10 US\$/Libra, lo que no sucedía desde el 2011.

En marzo del 2021 la cotización del cobre registró un incremento acumulado de 74.6% considerando los últimos doce meses. Esto se explica por un conjunto de factores tales como el mayor optimismo respecto a la recuperación de la demanda global principalmente proveniente de China y las

expectativas de un mayor estímulo fiscal en Estados Unidos y la compra anticipada de cobre de los inversionistas.

De igual manera, la cotización del oro presenta una situación bastante favorable, aunque en marzo del 2021 registró una disminución y llegó a 1,720 US\$/Onza debido a la apreciación del dólar y el mayor rendimiento de otros activos por la recuperación en la actividad económica global.

No obstante, desde el 2019 la cotización del oro ha presentado una subida sostenida debido a la mayor demanda de los inversionistas por este mineral como activo de refugio en un contexto de alta incertidumbre y tensiones geopolíticas; de hecho, en los últimos 12 meses



registra una subida acumulada de 8.0% y se ubica en niveles similares a los registrados durante el súper ciclo de los commodities.

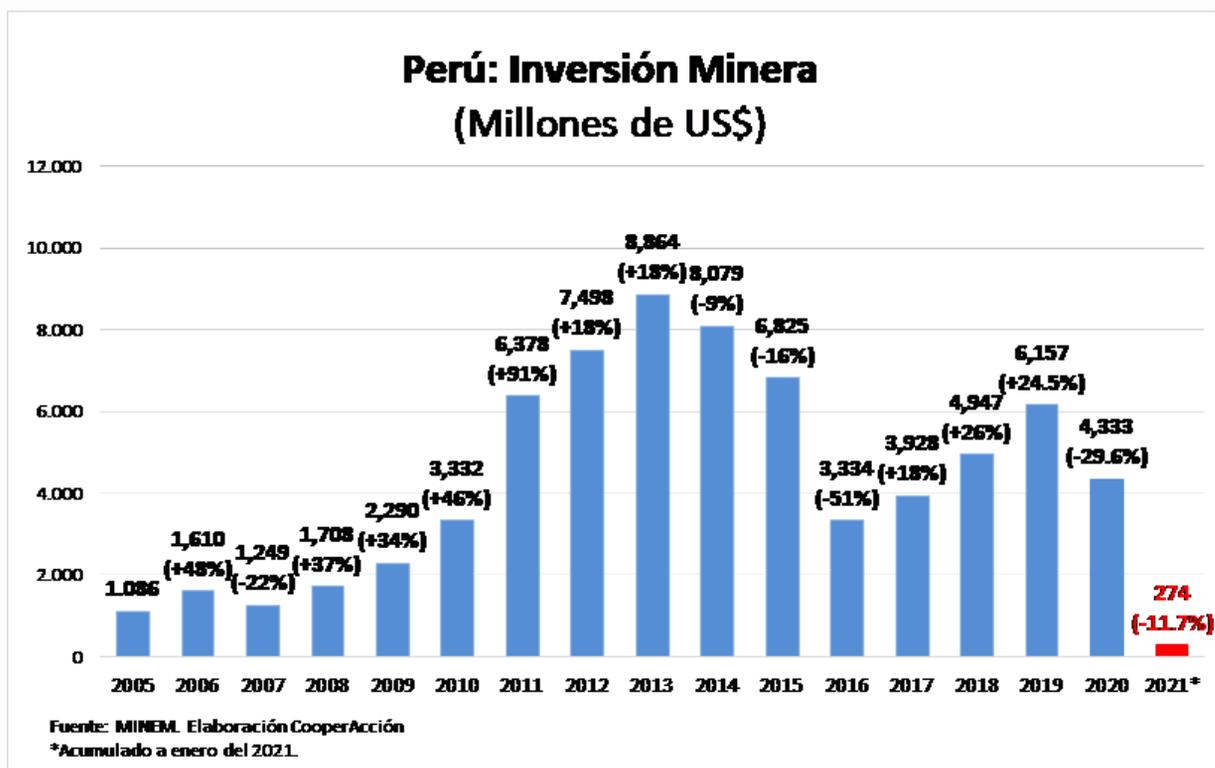
De mantenerse este escenario favorable en los precios de los minerales, podría generarse una mayor recaudación tributaria de este sector en el 2021. Cabe mencionar que el principal impacto del sector minero a la economía nacional se canaliza a partir del pago de impuestos y, en menor medida, a través de la generación de empleo y concatenación con otros sectores económicos en donde su impacto es limitado.

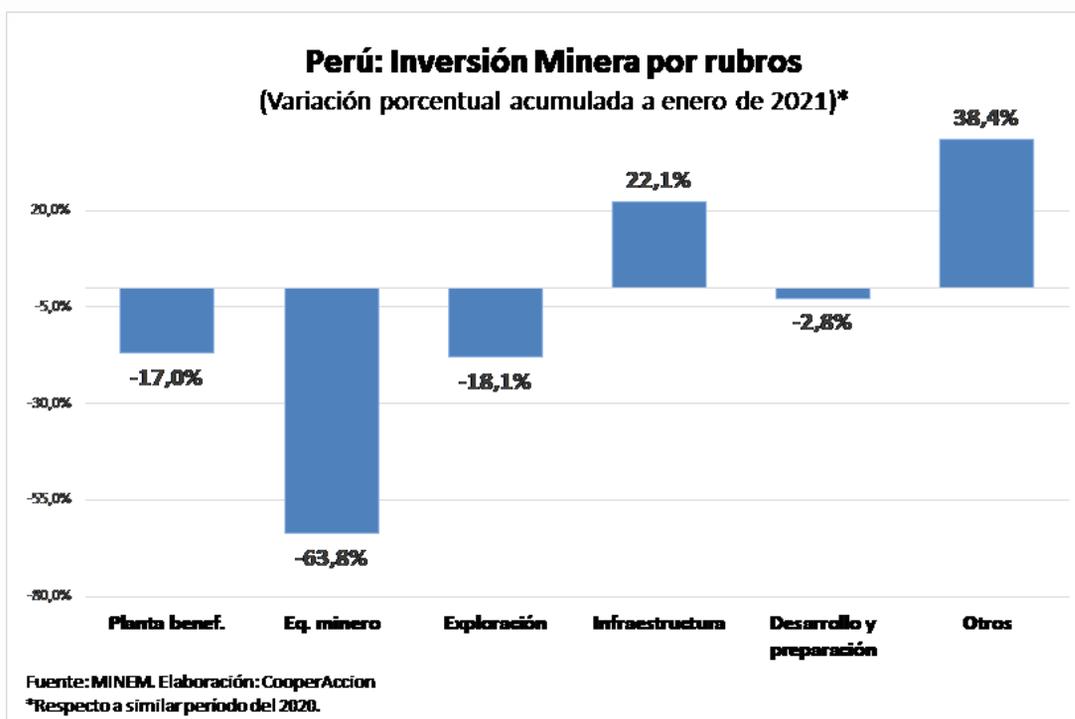
¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas a enero del 2021 muestran que la inversión en minería presentó una disminución de -11.7%, en comparación con el mismo mes del 2020. De esta manera, el nivel de inversión fue de US\$ 274 millones.



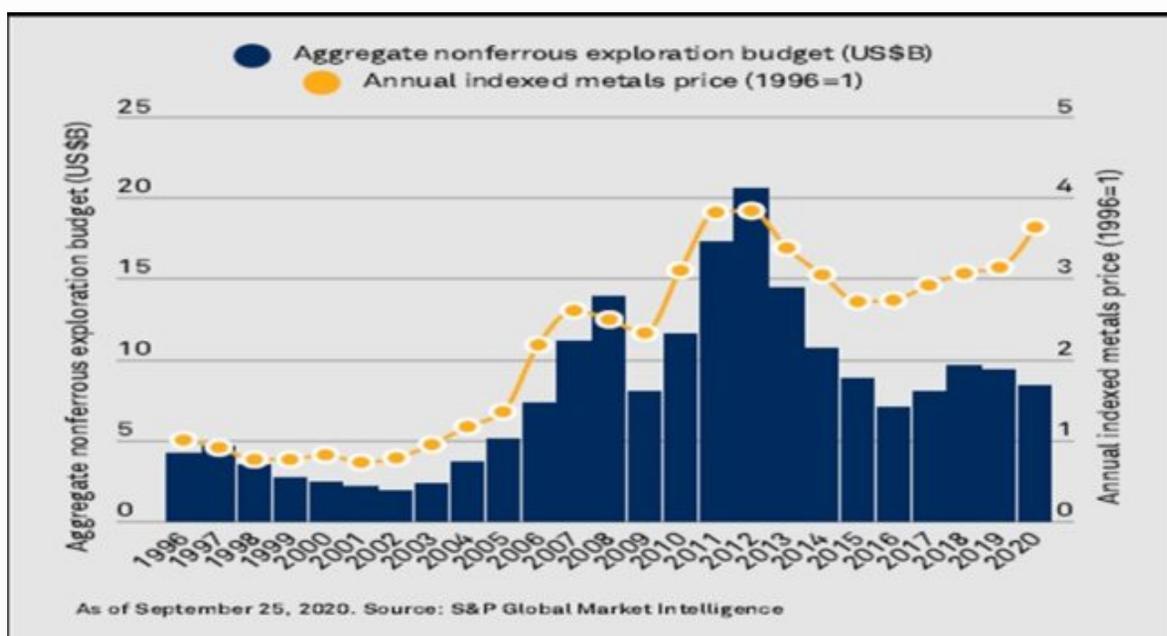
Como se aprecia en el gráfico siguiente, la mayoría de los rubros de inversión en minería muestran un retroceso. Destaca la disminución de la inversión en Equipamiento minero (-63.8%), Exploración (-18.1%), Planta Beneficio (-17.0%) y en menor grado, Desarrollo y preparación (-2.8%). Por su parte, presentaron un crecimiento los rubros Otros (38.4%) e Infraestructura (22.1%).





Cabe señalar que las inversiones, especialmente en exploración, no solo vienen retrocediendo en el Perú, sino que es una tendencia global que se presenta en casi la totalidad de países con actividad minera importante. Esto se explica por la cautela de los mercados financieros y la tendencia de las empresas a asignar una proporción cada vez mayor de sus inversiones a proyectos de minas avanzadas, prefiriendo activos probados antes que arriesgarse a nuevos emprendimientos.

Asimismo, es importante resaltar que el 2020 ha sido la primera ocasión en varias décadas en que las cotizaciones de los minerales se han incrementado, mientras que la inversión minera a nivel mundial ha decrecido. En años anteriores ha habido más bien una correlación perfecta entre ambas variables como se observa en el siguiente gráfico.





¿Cómo van las exportaciones mineras?

En enero del 2021 las exportaciones mineras registraron un crecimiento de 8.8%, respecto al mismo mes del 2020, sumando US\$ 2,500 millones. Este incremento se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de cobre (21.0%).

Esto contrasta con los resultados al concluir el 2020 cuando las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -8.2%.

Durante los años 2018 y 2019 el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando el valor exportado de los años 2011 y 2012 cuando se estaba en pleno súper ciclo de precios de los commodities. Este aumento reciente se debió a un efecto combinado, por un lado, de precios favorables desde inicios de 2018, y por otro lado, debido al incremento progresivo de los niveles de producción a partir del 2016 luego de la puesta en operación de Las Bambas y ampliación de Cerro Verde, principalmente.

El subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas y en enero del 2021 representaba el 50% del valor total de las exportaciones del país.

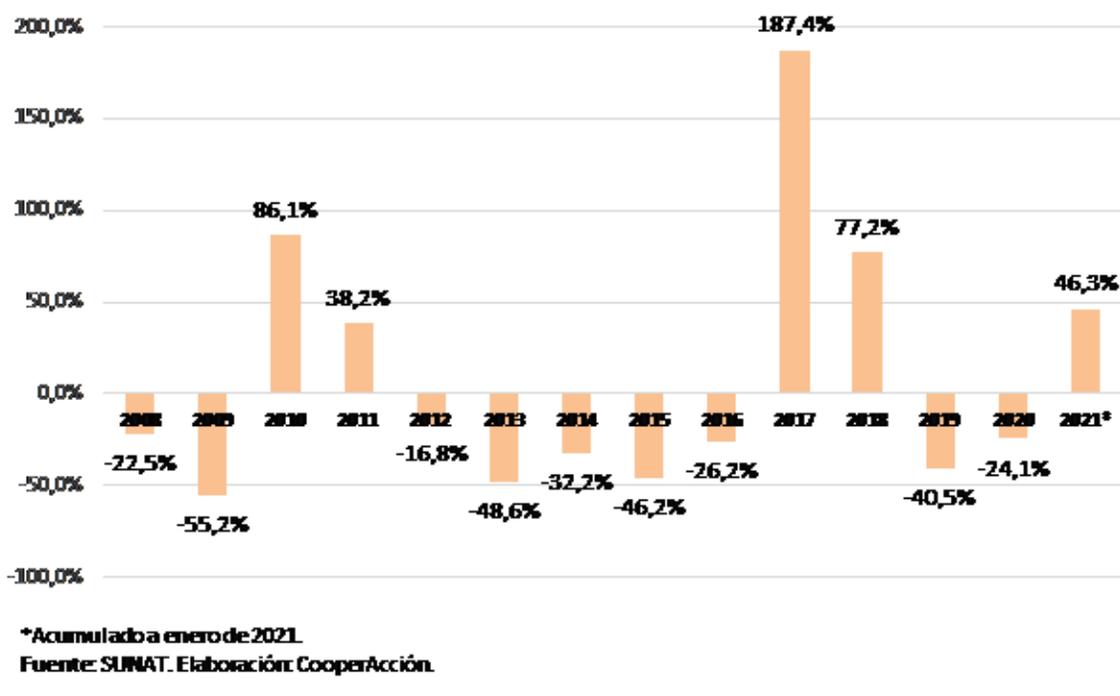
¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general inició en enero del 2021 con una caída de -4.4%. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 85% del total recaudado) disminuyeron en -3.7% en el mismo mes.

Por su parte, la recaudación general durante el año pasado cerró con una contracción acumulada de -16.2%. Esto se debió a los efectos del Covid 19 que originó un período de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo hasta junio y que continuó posteriormente con cuarentenas focalizadas.

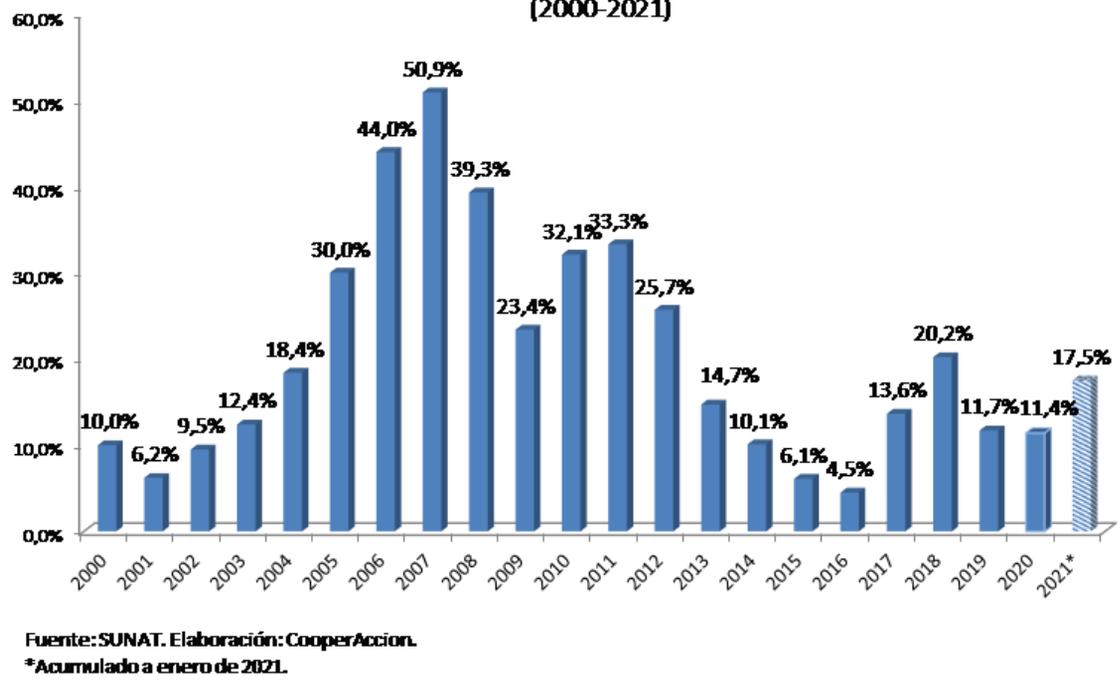
En relación al aporte tributario minero, el pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría de este sector aumentó en 46.3% durante enero del 2021, luego de mostrar un retroceso importante durante los últimos dos años. La recuperación reciente se debe principalmente al repunte de los precios de los minerales.

Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero (Var. %)



Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en enero del 2021 el subsector minero elevó su participación en el impuesto a la renta llegando a 17,5% respecto al total recaudado.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA (2000-2021)

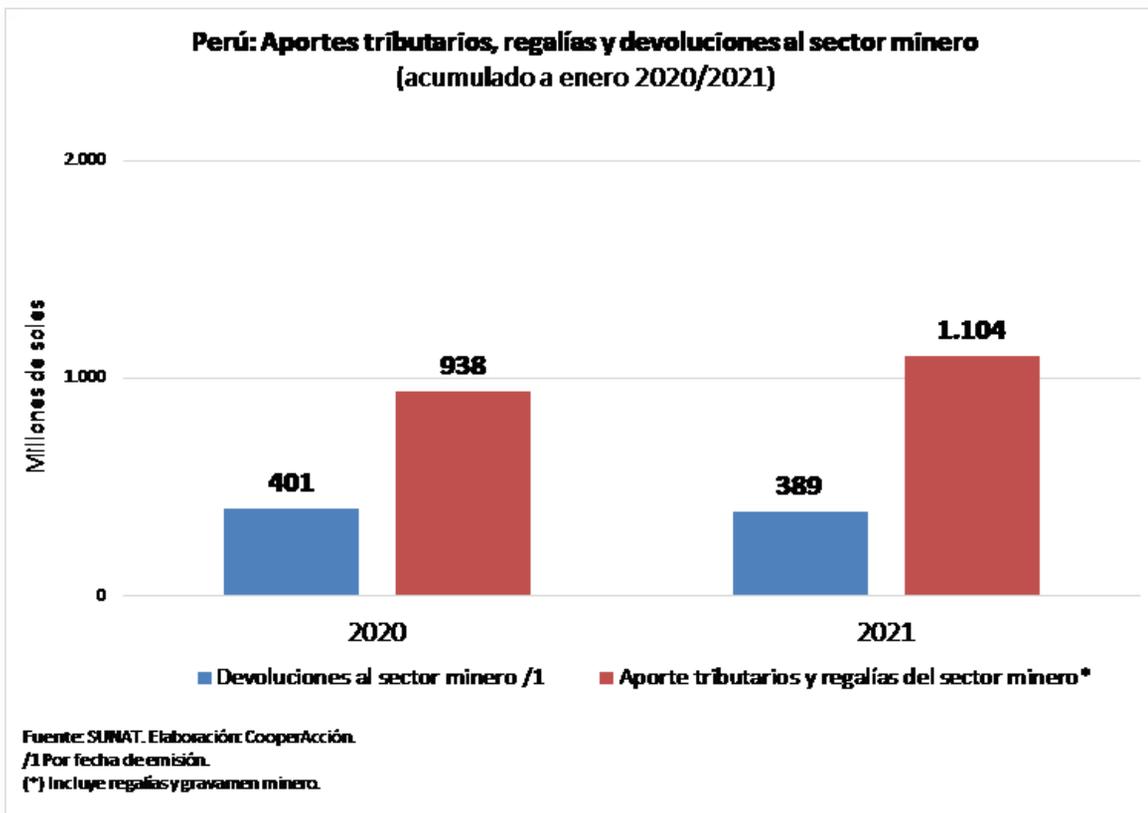


Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 11.1% a enero del 2021, similar al 2018.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, en enero del 2021 se registró un aporte de S/. 1,104 millones y devoluciones por S/. 389 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 715 millones.

Por su parte, durante el 2020 se registró un aporte total de S/. 7,124 millones y devoluciones por S/. 5,123 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 2,001 millones.

Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias en el país. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones totales por un monto de S/. 17,131 millones.



PODER JUDICIAL DE AREQUIPA CONCEDIÓ APELACIÓN DE SENTENCIA A DIRIGENTES DEL VALLE DE TAMBO

A comienzos de marzo, el Primer Colegiado Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, concedió el recurso de apelación a los tres dirigentes del Valle de Tambo, Jesús Mariano Cornejo Reynoso, Pepe Julio Gutiérrez Zeballos y Jaime Trinidad de la Cruz Gallegos, que fueron condenados el 7 de enero a penas efectivas por diversos delitos que les atribuyen durante las protestas contra el proyecto minero Tía María en el año 2015.

Mediante un comunicado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se señala que la Primera Sala Penal de Apelaciones revisará

estos recursos en segunda instancia en fecha que se fijará próximamente.

Fue concedida la apelación de sentencia presentada por Jesús Mariano Cornejo, sentenciado a 7 años y 4 meses de pena efectiva y de Jaime Trinidad de la Cruz Gallegos, condenado a 12 años y 4 meses por los delitos de motín, disturbios y entorpecimiento de los servicios públicos.

El colegiado penal de primera instancia concedió también la apelación presentada por el Ministerio Público en el extremo de la absolución a Jesús Gómez Urquiza por el delito de extorsión en grado de tentativa y al acusado Jorge del Capiro Lazo por el delito de disturbios. Asimismo, por los acusados Juan Miguel Meza Igme, Hilario Julio Cornejo Reynoso, Juan José Colquehuanca Chaiña, Richard Hitler Ale Cruz, Martín César Augusto Juárez Bernedo, Esteban Nicomedes Pareja Prado, Luis Alberto Justo Laredo y José Miguel Ramos Carrera por los delitos de disturbios, en concurso ideal con el delito de entorpecimiento de los servicios públicos. El mismo derecho fue concedido a la Procuraduría Especializada en Asuntos Públicos.

Caberecordarquelasentenciahagenerado una profunda preocupación en las organizaciones sociales del Valle de Tambo, que consideran que esta sentencia es una manera de intimidar la legítima protesta social ante la imposición del proyecto minero de la empresa Southern Perú. Los delitos que se atribuyen a los dirigentes como motín, extorsión o asociación ilícita para delinquir, son parte de la criminalización de la protesta social según lo sostienen diversos especialistas, como el abogado David Velazco de Fedepaz.



Imagen: El pueblo



Imagen: Diario Correo

CUSCO: CHUMBIVILCAS FIRMA CONVENIO MARCO CON MINERA HUSBAY

Autoridades y dirigentes de la provincia cusqueña de Chumbivilcas y representantes de la empresa minera Hudbay firmaron el 8 de marzo en el distrito de Capacmarca el esperado Convenio Marco tras un largo proceso de diálogo.

Cabe señalar, que este acuerdo se consolidó después de una serie de reuniones presenciales y virtuales, pero también de protestas realizadas por la comunidad para exigir la celeridad del proceso.

Dicho convenio comprende una contribución económica de parte de la empresa de 11 millones de soles, distribuidos en 4.5 millones

para financiar proyectos y actividades en beneficio de la provincia; 1.5 millones para la compra de equipos e implementos para fortalecer la lucha contra la pandemia del coronavirus.

En tanto, los 5 millones de soles restantes servirán para financiar la elaboración de perfiles técnicos de proyectos para el cierre de brechas sociales en todos los distritos de Chumbivilcas.

De forma adicional, se contempla un fondo revolvente de 42 millones de soles para ejecutar proyectos bajo la modalidad Obras por Impuestos.

CUSCO: COMUNIDADES DE ESPINAR LOGRAN QUE GLENCORE SUSPENDA SUS ACTIVIDADES

Desde el 08 de marzo, 11 comunidades originarias de la provincia cusqueña de Espinar iniciaron una protesta indefinida exigiendo al Ministerio de Ambiente que apruebe y ejecute el Plan de reparaciones por daños causados a sus territorios debido a la actividad minera de la empresa Glencore desde hace más de 30 años. En su cuarto día de manifestaciones, lograron que la minera anuncie a través de un comunicado la suspensión temporal de sus operaciones.

Cabe señalar que el proceso de diálogo ya tiene cerca de dos años, sin embargo, hasta la fecha no se ha conformado la Comisión Multisectorial aprobada para dicho fin. Los argumentos de los funcionarios del Estado se amparan en la crisis sanitaria de la pandemia. Las comunidades exigen que el plan de reparaciones se apruebe antes del proceso de consulta previa del proyecto Antapaccay-Integración Coroccohuayco, pues consideran que las nuevas operaciones mineras no serán viables si antes no se atienden las afectaciones, y exhortan una visita de Gabriel Quijandría, Ministro de Ambiente, para que personalmente atienda sus demandas.

Nuevos reclamos

Además del Plan de Reparaciones, las comunidades han sumado nuevas exigencias, como el pago de un bono comunal; proyectos de desarrollo canalizados por los Ministerios de Agricultura, Producción y otros; la creación de un canon comunal, que garantice que parte de los recursos que reciben los gobiernos regionales y locales por dicho concepto sean destinados a promover el desarrollo de las comunidades ubicadas en las áreas de

influencia directa de los proyectos extractivos.

Por otro lado, las comunidades señalan que desde el 2019 el Estado se comprometió con un Fondo de Emergencia Social cuyo presupuesto se ejecutaría a través de proyectos de desarrollo. Sin embargo, hasta el momento no se han materializado los acuerdos.



Imagen: Redes sociales

ICA: TRABAJADORES DE SHOUGANG INICIAN PARO INDEFINIDO

Los trabajadores de la empresa minera Shougang, ubicada en Ica, iniciaron el 16 de marzo una huelga general indefinida en la que exigieron que la empresa mejore las condiciones laborales, respetando los protocolos debido a la crisis sanitaria, así como también una indemnización a las viudas de los trabajadores que fallecieron a causa del COVID-19.

En un pronunciamiento difundido en sus redes sociales, afirmaron que los funcionarios de la mina no han querido promover el diálogo para evitar la huelga, y que por el contrario han tenido 'actitudes inhumanas' frente al dolor de las esposas y familias que han perdido a sus familiares, quienes se contagiaron ejerciendo sus funciones laborales dentro de la empresa.

Según el documento emitido por el Sindicato de Obreros Mineros Shougang Hierro Perú y Anexos 2020, la empresa logró recaudar S/. 1,061,000 Millones en el 2019 y S/. 1,267,000 millones de ganancias netas obtenidas en el 2020. Sin embargo, se niegan a mejorar los salarios

de sus trabajadores

Por otro lado, los trabajadores rechazan todos los comunicados que ha realizado Shougang. En estos la minera no reconoce el elevado número de contagios de COVID-19 y tampoco asume ninguna responsabilidad con más de doce trabajadores que murieron debido a que no recibieron una atención médica inmediata.

Cabe recordar que el 08 de febrero, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL, recibió, a través de reuniones virtuales, las denuncias de los trabajadores en contra de la minera Shougang Hierro Perú, sobre el incumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo; el limitado personal médico para la atención de los trabajadores en el campamento minero; y la falta de entrega de los documentos con los resultados de las pruebas COVID-19 de los trabajadores.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Martes 16 de Marzo - 00:00 Hrs

¡VIVA LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA!!

SINDICATO DE OBREROS MINEROS SHOUGANG HIERRO PERÚ Y ANEXOS

SINDICATO DE OBREROS MINEROS SHOUGANG HIERRO PERÚ S.

DE MARCONA EN HUELGA INDEFINIDA AL PLIEGO DE RECLAMOS

- Por trato humano para las viudas de los fallecidos
- Cumplimiento de Plan vigilancia COVID-19 y Convenio Colectivo

Imagen: FNTMMSP



Imagen: El reportero de Chumbivilcas

CUSCO: ACCIDENTE DE CAMIÓN DE MINERA LAS BAMBAS PROVOCÓ DERRAME EN CCAPACMARCA

El último 17 de marzo, un camión encapsulado de materiales de minera Las Bambas sufrió un accidente en el corredor minero, causando el derrame de concentrado de mineral de cobre en una zona perteneciente a Ccapacmarca, provincia cusqueña de Chumbivilcas, específicamente en el sector de Qarayoyq del anexo de Pumapuquio, comunidad de Cancahuani.

El vehículo con número ATT-769 de propiedad de la empresa Servosa Cargo S.A.C y que transporta mineral de MMG Las Bambas habría presentado desperfectos mecánicos al momento de tomar una curva cerrada. Se

informó que el chofer del vehículo resultó con algunos golpes y está en recuperación.

A raíz del derrame, un grupo de operarios se dirigió al lugar del accidente para implementar el plan de contingencia, así como las acciones de contención y limpieza de la zona afectada.

Por otro lado, a través de las redes sociales, comuneros denunciaron la presencia inmediata de funcionarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para que determinen de manera inmediata el nivel de daño del territorio que causó este derrame, pues no es la primera vez que sucede un accidente similar.

SEDAPAL DEFENDIÓ SER PARTE DE DEMANDA A MINA ARIANA QUE AMENZA EL AGUA DE LIMA

La empresa Sedapal, encargada de abastecer de agua potable a más de 10 millones de habitantes de Lima y Callao, se presentó ante el Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima pidiendo se le considere como tercero coadyuvante en la demanda que interpusieron representantes de la sociedad civil pidiendo suspender el proyecto minero Ariana ante la amenaza de suministro de agua para la ciudad capital.

A pesar que Sedapal es la encargada de la administración de los recursos hídricos para Lima, en la audiencia otras entidades del Estado, como el Ministerio de Energía y Minas, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) o incluso la Presidencia del Consejo de Ministros, se opusieron al ingreso de Sedapal como tercero coadyuvante. Coincidentemente, la posición de las entidades estatales coincide con la de los abogados de la minera Ariana.

“Sedapal dejó transcurrir el tiempo. Ahora considero se declare improcedente el pedido de Sedapal”, comentó el abogado Víctor Oliveros Quiñones, representante de la PCM en la audiencia. Similares opiniones tuvieron sus colegas María Mercado por parte de la ANA y Carlos Romero García (OEFA).

ARGUMENTOS ERRÓNEOS

Para Juan Carlos Ruiz, abogado del IDL, los argumentos esgrimidos por el abogado de la minera para dejar fuera de la demanda a Sedapal “no solo carecen de sustento jurídico, sino que escapa totalmente de la realidad”.

El abogado de la minera Claudio Cajina argumentó que Sedapal no debe ser considerada como tercero coadyuvante debido a que fue notificado sobre el caso Ariana el 16 de diciembre de 2019, mediante resolución 25, emitida por el Juzgado. No obstante, según Cajina, la empresa estatal no respondió.

Al respecto, el abogado de IDL, precisó que dicha resolución solo integraba en el proceso judicial como codemandados a la OEFA, ANA, PCM y al Congreso de la República, pero no a Sedapal. Entonces solo las tres instituciones



Imagen: El montonero

antes señalada debían contestar la demanda en el plazo establecido por la ley, “mas no Sedapal como pretende confundir el abogado de los demandados”.

“A Sedapal se le pone en conocimiento, conforme lo señal la propia resolución 25. Lo cual significa señora magistrada que Sedapal no tenía ninguna obligación de contestar la demanda debido a que nunca fue emplazada como tal (ni por los demandantes ni por su juzgado). Por el contrario, si podía solicitar su incorporación en cualquier momento del proceso, no solo como tercero coadyuvante, sino incluso como litisconsorte necesario activo”, subrayó

SEDEPAL DEFIENDE PARTICIPACIÓN EN DEMANDA

La canadiense Southern Peaks Minning, responsable del proyecto minero tiene previsto construir un depósito de relaves tóxicos en una zona sísmica y a 500 metros de la entrada principal del Túnel trasandino Cuevas Milloc, que capta el agua de la cuenca del río Mantaro hacia el río Rímac para abastecer a Lima y Callao.

Durante la audiencia, Renzo Natheri, abogado de Sedapal resaltó que el privado pretende desarrollarse en el corazón del sistema hidráulico Marcapomacocha que comprende el represamiento de seis lagunas, canales colectores y conductores, así como el túnel trasandino Cuevas Milloc.

La defensa legal de la estatal resaltó que el túnel transandino es el único medio de trasvase del agua almacenada en el sistema de lagunas de la cuenca del Atlántico hacia la cuenca del Pacífico y representa el 62% del volumen total de la reserva de agua de Sedapal para su uso durante los meses de estiaje (de mayo a noviembre).

En opinión de Juan Carlos Ruiz, abogado del IDL, existen indicios razonables de posibles impactos en toda la infraestructura hídrica que ha sido construida en la zona donde Ariana pretende desarrollar su proyecto

minero. Por eso, justificó el ingreso de Sedapal en la demanda

La jueza Rocío del Pilar Rabines Briceño escuchó a las partes litigantes y anunció que en la próxima audiencia se pronunciará sí acepta o no el pedido de Sedapal.

RIESGO DE COLAPSO DE PRESA DE RELAVES

Además, en un reciente estudio el doctor en geofísica Steven Emerman – presidente del subcomité de conocimientos, comité de presas de EEUU- ha sido enfático en recomendar que el proyecto minero Ariana debe ser rechazado “sin mayor consideración”, ya que si la presa de Ariana colapsa, los relaves fluirían inmediatamente hacia la bocatoma de agua del Túnel Trasandino, a los canales colectores, al Río Carispaccha y siguiendo su curso podrían afectar incluso los pueblos de Corpacancha, Santa Ana, Sincamachay y la planta hidroeléctrica Malpaso.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
10/03/2021	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028-2021-MINAM	Crean la Unidad Funcional de Delitos Ambientales - UNIDA del Ministerio del Ambiente	<p>El 2008 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM). El artículo 3 de este decreto establece que la finalidad del MINAM es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, para contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno.</p> <p>En cumplimiento de este objetivo, el ministerio creo la Unidad Funcional de Delitos Ambientales (UNIDA) del MINAM a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM, la cual fue publicada el 10 de marzo pasado en el diario oficial El Peruano. Esta resolución indica que la UNIDA depende del Viceministerio de Gestión Ambiental y estará a cargo de un(a) coordinador(a).</p> <p>Adicionalmente, la referida norma señala que la UNIDA tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contribuir a la generación e intercambio de información técnica relevante para la prevención, reducción y seguimiento de los delitos e infracciones ambientales con énfasis en la tala ilegal, tráfico ilícito de fauna silvestre y minería ilegal. 2) Coordinar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el Sistema de Justicia para fortalecer la articulación en la prevención, reducción y seguimiento de los delitos e infracciones ambientales.

			<p>3)Elaborar y proponer los lineamientos y criterios para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas sobre delitos e infracciones ambientales, que permitan un adecuado y oportuno acceso a la justicia ambiental, así como en la toma de decisiones institucionales.</p> <p>4)Coadyuvar en la implementación de las medidas de reconocimiento y protección de los defensores ambientales.</p> <p>5) Proponer la invitación a otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil, la cooperación internacional, entidades de fiscalización, así como a profesionales especializados, para que contribuyan en la formulación de recomendaciones específicas orientadas a la prevención de los delitos ambientales e infracciones ambientales, entre otras funciones.</p>
--	--	--	--

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
26/02/2021	Resolución Ministerial N° 083-2021-EF/50	Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de enero del año 2021	<p>En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de enero de 2021. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo dispone el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
12/03/2021	Resolución Ministerial N° 055-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Lima, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali	<p>Según lo dispuesto en el acápite i, literal o del artículo 16 de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia de los convenios de cooperación y gestión suscritos por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los Gobiernos Regionales (GORE) de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Lima, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali; el referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor de cada uno de los GORE mencionados anteriormente, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.</p>

13/03/2021	Resolución Ministerial N° 057-2021-MINEM/DM	Aprueban lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a favor de Consorcio Minero SUNECS.A.C. durante la fase de exploración del proyecto minero "Loma Linda"	<p>El MINEM aprueba la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) a favor del CONSORCIO MINERO SUNECS.A.C. durante la fase de exploración del proyecto minero Loma Linda.</p> <p>Dado que, la empresa cumplió con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27623, que dispone la devolución del IGV y el IPM a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración; es decir, suscribió un contrato de inversión en exploración con el MINEM.</p> <p>También cumplió con lo estipulado en el inciso c del artículo 6 del reglamento de la Ley N° 27623, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2002-EF, lo que significa que obtuvo la opinión favorable del MEF respecto a la lista de bienes y servicios que otorgarían el derecho a la devolución del IGV e IPM.</p>
18/03/2021	Resolución Ministerial N° 058-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Callao, Huancavelica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tumbes y Pasco	Según lo dispuesto en el acápite i, literal o del artículo 16 de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia de los convenios de cooperación y gestión suscritos por el MINEM y los GORE de Apurímac, Callao, Huancavelica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tumbes y Pasco; el referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor de cada uno de los GORE mencionados anteriormente, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

28/01/2021	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 06-2021-INGEMMET/PE	Asignan montos recaudados por los conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2020	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) asigna los montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes al mes de enero de 2021, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="779 483 1466 797"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO A DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades Distritales</td> <td>196,555.15</td> <td>113,973.25</td> </tr> <tr> <td>INGEMMET</td> <td>41,552.39</td> <td>27,833.12</td> </tr> <tr> <td>MINEM</td> <td>10,388.22</td> <td>6,958.28</td> </tr> <tr> <td>GORE</td> <td>8,496.19</td> <td>3,199.70</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>256,991.95</td> <td>84,568,984.02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el INGEMMET, debido a que dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM. .</p>	ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades Distritales	196,555.15	113,973.25	INGEMMET	41,552.39	27,833.12	MINEM	10,388.22	6,958.28	GORE	8,496.19	3,199.70	TOTAL	256,991.95	84,568,984.02
ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades Distritales	196,555.15	113,973.25																					
INGEMMET	41,552.39	27,833.12																					
MINEM	10,388.22	6,958.28																					
GORE	8,496.19	3,199.70																					
TOTAL	256,991.95	84,568,984.02																					

COOPERACIÓN



www.cooperacion.org.pe